PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACLARACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE H&H TECNIELECTRICOS S.A.S

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA SEDE NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 55 Nº 10-32 Y DE LA SEDE CENTRO UBICADA EN LA CARRERA 9 Nº 16-21, AMBAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

El día 20 de ABRIL de 2023, a través del **informe de verificación de requisitos** proferido por el comité evaluador, se le requirió al oferente **H&H TECNIELECTRICOS S.A.S** para que realizara aclaración sobre la oferta económica presentada. Encontrándose dentro del término legal otorgado, el proponente radica su respuesta en el siguiente sentido.

Bogota, Abril 20 de 2023

Señores
SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE CONTRATACIÓN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Bogotá D.C

Referencia: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA INV-4- 2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA SEDE NACIONAL, UBICADA EN LA CALLE 55 Nº 10-32 Y DE LA SEDE CENTRO UBICADA EN LA CARRERA 9 Nº 16-21, AMBAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante informe de evaluación 4 publicado el día 20-04-2023 a las 5:14 pm , en la plataforma de SECOP II, en donde la entidad expone lo siguiente así:

Por lo tal se solicita al proveedor de la tercera menor oferta en este caso al oferente H&H TECNIELECTRICOS S.A.S aclarar los precios ofrecidos teniendo en cuenta lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Teniendo en cuenta que el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a las Ofertas con valor artificialmente bajo, me permito justificar y explicar las razones que sustentan la misma de la siguiente manera así:

Primero queremos aclarar los motivos por los cuales sostenemos los precios ofertados a dicho proceso, ya que en la actualidad nuestra empresa., ha venido ejecutando y ha ejecutado en años anteriores, a nivel nacional contratos cuyo objeto es igual o similar al mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas por lo que conocemos a ciencia cierta los valores mínimos a ofertar en este sector.

De igual forma en nuestro ofrecimiento están cotizados todos y cada uno de los ítems solicitados por la entidad de acuerdo a las cantidades requeridas como también tuvimos en cuenta la ubicación geográfica del equipo al cual se le prestara el servicio.

Bogotá: Cra 19B No. 27- 59 sur
Cali: Clle. 59n No. 3BN-75
Medellín: Cra. 81A No. 49A-24
PBX: 7024026 **CEL.:** 317 4405659 / 58
www.hhingenieria.com
Email: atencionalcliente@hhingenieria.com - gerencia@hhingenieria.com

El criterio económico es el único factor de escogencia teniendo en cuenta la modalidad de selección, en ese sentido no existe una variación significativa entre el presupuesto oficial y la propuesta económica, lo cual conlleva a que en el valor global de la propuesta se incorpore los valores correspondientes a Insumos, Equipos, Personal + Gastos generales + imprevistos y la respectiva Utilidad suficientes para el cumplimiento del contrato.

Al analizar el valor total de la propuesta hubo una disminución respecto del valor estimado por la entidad para el presente proceso, precio que es posible ofertar, de acuerdo con las condiciones actuales de la empresa. debido a que realizamos compras directamente con proveedores mayoristas y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos entre el 25% y el 35% y forma especiales de pago en materiales, insumos y/o maquinaria. Actualmente nuestra empresa tiene liquidez financiera y así mismo el respaldo de los accionistas para dar cumplimiento de los proyectos y el cumplimiento de los acreedores.

Por lo consiguiente nuestra organización tiene a su disposición stock suficiente de materiales para este tipo de contratos lo que nos permite reducir costos en materiales y/o repuestos, además de tener equipos propios y herramientas propias disponibles por cada operario.

Los precios unitarios ofrecidos por concepto de los mantenimientos ofertados no corresponden a precios irrisorios o afectos de precios reales del mercado, por cuanto, la disminución de los valores corresponde a que:

Nuestra empresa cuenta con mano de obra a través de contrato a cada uno de nuestros técnicos, por lo que el costos es fijo para los contratos, ya que el personal técnico y profesional son idóneos y trabajan de forma continua con varios proyectos sectorizados en ejecución con diversas entidades con las cuales tenemos contratos en ejecución ,donde el costo del mantenimiento realizado mensualmente es igual al ofertado para el presente proceso,con personal técnico domiciliado en la ciudad de Bogota y a que a la vez realizan para nosotros en varias zonas del país con varios proyectos que manejamos entre los que tenemos,ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON,ALMACEN EL TEMPLO DE LA MODA,BANCO CAJA SOCIAL,FISCALIA, entre otros mas, lo cual conduce a no tener la necesidad de vincular a más personal para el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas en el contrato producto del presente proceso contractual.

En la actualidad estamos ejecutando contratos con similares condiciones técnicas, en varias entidades, lo cual conduce a que los gastos administrativos y operativos sean distribuidos en los diferentes contratos en ejecución, permitiendo que se pueda prestar un servicio adecuado con precios más bajos.

De igual manera, respecto del valor de la oferta se debe precisar la importancia de dar aplicación al Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que traslada a los proponentes y contratistas el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

Establece la citada norma lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: (...) 6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

En igual sentido, y en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En estos tipos de procesos de mínima cuantia esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

Entonces es importante dar las explicaciones respectivas al comité evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA.SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000- 1997-05064-

01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.

De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el presente proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debe adjudicar a quien presente la propuesta más baja.

En consecuencia, es posible ejecutar la prestación del servicio requerido por la entidad por el valor ofrecido, tal como se argumentó en el presente documento, sin que ello suponga un riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, por lo tanto, el comité evaluador no puede rechazar la oferta presentada por cuanto incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Por otra parte, la propuesta económica presentada fue estructurada de manera objetiva, lo cual permite garantizarle a la entidad una correcta prestación del servicio, sin que se esté sacrificando la calidad de la prestación del servicio o de los repuestos a ser instalados.

Como proponente estoy garantizando el cumplimiento del contrato, al contar con el conocimiento y la idoneidad para la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, lo cual lo sustentan contratos ejecutados de manera satisfactoria con otras entidades.

Al realizar el análisis de la propuesta económica presentada, se determina que el precio se encuentra plenamente justificado, existiendo soportes suficientes que determinan la viabilidad de presentar una propuesta económica en los precios estipulados, sin que exista un desmejoramiento de las condiciones técnicas del contrato debido a que se trata de elementos y servicios con características técnicas muy detalladas que impiden una

disminución de la calidad, así como la imposibilidad de establecer la existencia de un rompimiento del equilibrio económico debido a la aceptación realizada mediante la suscripción de la carta de presentación y con ello la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, siendo improcedente el trasladar dicha circunstancia a la Entidad contratante.

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 se determina que los precios unitarios ofertados por concepto de mantenimientos en la propuesta presentada por nuestra empresa, se encuentra justificada objetivamente, teniendo en cuenta que los Mantenimientos a realizar, se trata de un servicio que se cubrirá con el personal que actualmente labora en nuestra compañía y sumados los impuestos, tasas y demás contribuciones del contrato, se establece que el valor ofrecido oscila entre los precios del mercado, garantizando que **NO PONE EN RIESGO** el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

De igual forma hemos realizado nuestra oferta económica con pleno conocimiento de lo solicitado, y con la seguridad que cumpliremos con la ejecución del objeto a contratar en todo lo solicitado por la Entidad, con servicio de mano de obra de primera calidad.

Por tal motivo basamos nuestra oferta economica en los requerimientos puntuales plasmados por ustedes tanto en la invitación publica como en el estudio previo y en la oferta técnica donde se evidencia claramente que son servicios de mano de obra intensiva por mantenimiento y respuestos.

Cabe señalar que para el presente proceso y futuro contrato sera respaldado por las pólizas contractuales solicitadas por la entidad que dan seriedad a entre las partes, bajo ese criterio es palmar que como contratista a mi entero arbitrio puedo sacrificar la utilidad de uno o más ítems en la medida que otros de aquellos en que se desagrega el contrato le genere un mayor porcentaje de utilidad y cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del contrato y generadas por el supervisor.

Ahora bien de acuerdo a lo anterior,además del suministro de repuestos son también actividades intensivas en mano de obra por mantenimiento y nuestros costos del servicio por manos de obra en servicio de mantenimientos son competitivos toda vez que nuestro técnicos están vinculados por contrato de servicio con costo fijo, para ejemplificar hacemos el siguiente análisis asi:

Un buen servicio o rutina de Mantenimiento para todas las plantas electricas de la Defensoria del pueblo incluyendo todos y cada uno de los sistemas que lo componen,dura aproximadamente 1 dia por rutina o visita establecidad , ahora teniendo en cuenta que la entidad proyecto 4 visitas(3 preventivas y 1 correctiva) tarda en promedio (4) dias

aproximadamente y es realizado por un técnicos calificado experto en el tema asi:

DETALLE DEL MANTENIMIENTO	DIAS DE MANTENIMEINTO
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS	SE REALIZAN EN 1 DIAS POR CADA RUTINA O VISITA X 4 VISITAS PROGRAMADAS= **4 DIAS DE TRABAJO POR MANO DE OBRA**
TOTAL DIAS DE TRABAJO EN LOS QUE SE REALIZARAN TODOS LOS MANTENIMIENTOS DURANTE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	**4 DIAS DE TRABAJO POR MANO DE OBRA**

A- Costo mensual personal técnico	$2.250.000
B- Valor día de trabajo del técnico	$ 75.000
C- Costo 4 DIAS de trabajo **POR MANO DE OBRA** durante la ejecución del contrato	$300.000
VALOR MANO DE OBRA DURANTE LOS DIAS DE EJECUCION DEL CONTARTO	**$300.000**

Por lo anterior se demuestra entonces que el precio ofertado por los servicios de mantenimiento por mano de obra es superior a nuestro costo directo mano de obra.

Al Final del presente se detalla la desagregacion de la oferta que anexamos con cada uno de los detalles por ítems.

De igual manera contamos con herramientas propias y especializadas para la realización de los trabajos y el gasto de transporte corre por cuenta de nuestro técnico

Cabe señalar que tuvimos en cuenta todos los impuestos, gastos y costos asociados para el cabal cumplimiento del contrato y que el valor ofertado cobija la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta mi patrimonio y la ejecución del contrato con calidad y oportunidad para la entidad estatal contratante.

H&H TECNIELECTRICOS S.A.S

Por lo tanto, yo ASHLEY GONZALES HERNANDEZ actuando en Representación Legal de H&H TECNIELECTRICOS SAS, Certifico que el valor ofertado pese a que se encuentra por debajo del Valor establecido por la entidad y del análisis realizados por ustedes, no es artificialmente bajo, ya que se tuvieron en cuenta las exigencias de la invitación publica y la totalidad de los valores que incluye el servicio a prestar; por lo tanto, de ser adjudicatario no alegare posteriormente el valor como causa desequilibrio económico o como fundamento de cobros adicionales con ocasión de la prestación del servicio.

Consideramos que nuestros precios ofertados responden a circunstancias objetivas del mercado, que no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

De esta forma, se encuentra totalmente sustentada la propuesta económica presentada, siendo procedente darle viabilidad financiera a la propuesta presentada dentro del proceso en mención.

Cualquier inquietud adicional con el mayor gusto será atendida

ANEXO: SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA DE ACUERDO A LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

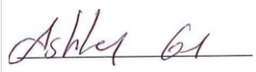
Cordialmente,

ASHLEY GONZALEZ HERNNADEZ
REP LEGAL
CC 1.013.687.804 DE BOGOTA

SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA DESAGREGADA POR ITEMS OFERTADOS									
DETALLES ITEM OFERTADO	VALOR OFERTADO ANTES IVA	COSTO DEL BIEN Y/O SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA TOTAL DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
		INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL					
MOTOR MTU 12V 2000 DE 700 KVA MARCA STANFORD (SEDE NACIONAL)	$1,440,000.00	NA	NA	$300,000.00	$230,400.00	$43,200.00	$866,400.00	$2,082,210.00	$13,041,210.00
PLANTA ELÉCTRICA SEDE CENTRO MARCA PERKINS DE 250 KVA (SEDE CENTRO)	$999,000.00	NA	NA		$159,840.00	$29,970.00	$809,190.00		
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, REFRIGERANTE- PLANTA 700 KVA SEDE NACIONAL	$2,700,000.00	$1,620,000.00	NA		$432,000.00	$81,000.00	$567,000.00		
CAMBIO DE BATERÍA 4D (CADA EQUIPO CUENTA CON DOS BATERÍAS)	$2,200,000.00	$1,430,000.00	NA		$352,000.00	$66,000.00	$352,000.00		
CAMBIO DE BATERÍA 8D (CADA EQUIPO CUENTA CON DOS BATERÍAS)	$2,840,000.00	$1,846,000.00	NA		$454,400.00	$85,200.00	$454,400.00		
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, REFRIGERANTE- PLANTA 250 KVA SEDE CENTRO	$780,000.00	$468,000.00	NA		$124,800.00	$23,400.00	$163,800.00		
SUB TOTALES	$10,959,000.00	$5,364,000.00	$0	$300,000.00	$1,753,440.00	$328,770.00	$3,212,790.00		
PORCENTAJES		52%			16%	3%	29%		

NOTA 1: PARA LA EJECUCCION DE LAS ACTIVIDADES NO SE REQUIERENCOMPRA DE EQUIPOS, TODA VEZ QUE SON ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PROPIOS

NOTA 2: DENTRO DE LOS GASTOS GENERALES SE ENCUENTRAN GASTOS DE POLIZAS ,RETENCIONES ,DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS



ASHLEY GONZALEZ HERNAANDEZ
REP LEGAL HYH TECNIELECTRICOS SAS

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

- El proponente indica que cuenta con el servicio por manos de obra de mantenimientos competitivos ya que están vinculados por contrato de servicio con costo fijo e indican la optimización de este recurso para realizar los trabajos en un tiempo de 4 días lo que le genera costos de $300.000 pesos
- Cuenta con herramientas propias y especializadas para la realización de los trabajos, lo cual minimiza los costos para estos recursos
- Indica que el gasto de transporte corre por cuenta del técnico
- El proponente cuenta con descuentos entre el 25% y el 35% al momento de comprar insumos y/o maquinarias debido a que esta las realiza en grandes cantidades a proveedores mayoristas, esto le representa reducción en los costos de materiales que hacen parte del servicio ofertado.
- Indican que en la actualidad están realizando contratos similares al objeto del proceso en varias entidades, esto permite que los costos administrativos, operativos y generales sean distribuidos en los diferentes contratos lo que permite bajar costos en estos.
- Presenta costos por cada ítem ofertado donde se puede observar detalladamente valores de insumos, mano de obra, gastos generales, imprevistos, utilidad e impuestos.

En conclusión, **H&H TECNIELECTRICOS S.A.S** justifica la propuesta económica detallando los diferentes factores que la componen, Por tal razón, el proponente CUMPLE ya que las aclaraciones son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

Cuadro evaluación proponente **H&H TECNIELECTRICOS S.A.S**

H&H TECNIELECTRICOS S.A.S	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE /DEBE SUBSANAR**
PROPUESTA ECONÓMICA	SI CUMPLE
Propuesta Técnica	SI CUMPLE
Experiencia	SI CUMPLE

Una vez realizada la verificación técnica, económica y de experiencia el proponente **H&H TECNIELECTRICOS S.A.S** si cumple.



LUIS ALBERTO RESTREPO TOBAR
Subdirección Administrativa (FA)

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado parte económica	Jaham Córdoba Bula - Profesional Contratista		24-04-2023
Tramitado y Proyectado parte técnica	JUAN CAMILO CHARRY BARROSO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO		24-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			